



Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 685-2024-OARH-HNDAC de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 346-2024-HNDAC-OARD-USCARLE, de fecha 05 de abril de 2024, Resolución Directoral N° 144-2024-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2024, Informe Legal N° 398-2024-HNDAC-OAJ de fecha 19 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, por Resolución Directoral N° 144-2024-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2024, se DECLARÓ el CESE, por la causal de límite de edad, por haber cumplido SETENTA (70) Años, a partir del 24 de marzo de 2024 del servidor don CARLOS ENCARNACIÓN ECHEVARRIA CABRERA, en el Cargo: Cirujano Dentista Nivel IV, asimismo se DECLARÓ, a partir del 24 de marzo de 2024, vacante la plaza N° 000426 el Cargo de Cirujano Dentista Nivel IV. según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao.

Que, con Memorandum N° 685-2024-ARH-HNDAC, de fecha 17 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC, da cuenta que en relación al Cese del ex servidor Carlos Encarnación Echevarría Cabrera, se ha consignado como su Nivel IV cuando en realidad corresponde al **NIVEL V**;

Que, por Informe N° 346-2024-HNDAC-OARH-USCARLE de fecha 05 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Selección y Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución respecto al estado situacional del Nivel Remunerativo, correspondiendo al Nivel V;

Que, el Artículo 212 del D. S. 004-2029-JUS, Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone respecto a la Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por Informe N° 398-2024-HNDAC-OAJ de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión, declarando la procedencia de la rectificación de la Resolución N° 144-2024-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2024, a fin de tener como Nivel Remunerativo V y no como se ha consignado en la citada Resolución Directoral;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 144-2024-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2024, en los Artículos 1 y 2, en los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO 1°.-

DECLARAR el CESE, por la causal de límite de edad, por haber cumplido **SETENTA (70) Años, a partir del 24 de marzo de 2024** del servidor don **CARLOS ENCARNACIÓN ECHEVARRIA CABRERA**, en el Cargo: **Cirujano Dentista Nivel IV**, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.-

DECLARAR el CESE, por la causal de límite de edad, por haber cumplido **SETENTA (70) Años, a partir del 24 de marzo de 2024** del servidor don **CARLOS ENCARNACIÓN ECHEVARRIA CABRERA**, en el Cargo: **Cirujano Dentista Nivel V**, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

DICE:

ARTICULO 2°: **DECLARAR**, a partir del 24 de marzo de 2024, vacante la plaza N° 000426 el Cargo de **Cirujano Dentista Nivel IV**. según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao.

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°: **DECLARAR**, a partir del 24 de marzo de 2024, vacante la plaza N° 000426 el Cargo de **Cirujano Dentista Nivel V**. según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao

ARTÍCULO 3°: **QUEDAN** subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 144-2024-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2024, en la que no se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
7va. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
24 ABR 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

